

0 1169



Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche

RECIBIDO
7 - ABR 2021
07:15

HORA: 13:42 Cordero
OFICINA DE PARTES

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE
INSTITUTO DE SERVICIOS
DESCENTRALIZADOS DE SALUD PUBLICA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

07 ABR 2021
DIRECCION GENERAL

Número de oficio: SC/COIC/SALUD/0053/2021
Asunto: Oficio de revisión: Inventario de bienes muebles.
San Francisco de Campeche, Cam., a 6 de abril de 2021

Dr. José Luis González Pinzón
Secretario de Salud
PRESENTE

At'n: Lic. Luis Ramon Ambrosio Freymann Medina
Coordinador Administrativo de la Secretaría de Salud

De conformidad con los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 16 fracciones IV y 24 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 3 y 27 fracciones II, III, VI, VII, XXIII, XXX, XXXII, XLVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; y para dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo 2021, se emite el presente oficio de revisión para la realización de la verificación de: inventario de bienes muebles a la Secretaría de Salud.

Asimismo, se informa que la revisión mencionada se iniciará el día martes 9 de abril del año en curso.

Cabe señalar que de no proporcionarse todas las facilidades e información necesarias para el cumplimiento de la revisión, así como oponerse a la práctica de la misma, se procederá en términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Rita María Del Carmen Tzacun Solis
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud.

OIC DE LA SECRETARIA DE SALUD
Calle 65 No. 6 Entre 10 Y 12. Col. Centro, C.P.
24000. San Francisco De Campeche. Cam. Tel. 12-
7-13-67



1/1



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Número de oficio: SC/COIC/SALUD/0054/2021

Asunto: Requerimiento de información para la revisión de inventario de bienes.
San Francisco de Campeche, Cam., a 6 de abril de 2021

Dr. José Luis González Pinzón
Secretario de Salud
PRESENTE

At'n. Lic. Luis Ramon Ambrosio Freymann Medina ✓
Coordinador Administrativo de la Secretaría de Salud

Este Órgano Interno de Control, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 16 fracciones IV y 24 fracciones I, III, VIII, IX, XII, XIII, XXI, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; 1, 3 y 27 fracciones II, III, V, VI, VII, XXIII, XXX, XXXII, XLVIII y L del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; y para dar cumplimiento a la verificación notificada mediante oficio SC/COIC/SALUD/0053/2021 de fecha 6 de abril del presente, se le requiere y solicita la documentación e información que se enlista, la cual deberá ser entregada en los plazos máximos especificados y deberá estar validada por quien la elaboró, por el responsable del área y en su caso por el representante legal de la Secretaría de Salud.

No.	Descripción	Especificaciones	Plazo
1	Listado actualizado del inventario de los Bienes Muebles de la Secretaría de Salud, Incluyendo bienes dados en comodatos, concesionados o en usufructo, a la Secretaría de Salud.	Documentación original validada por quien lo elaboró y/o responsable del área.	3 días hábiles
2	Listado actualizado de bienes muebles en proceso de alta, baja, y denuncia.	Documentación original validada por quien lo elaboró y/o responsable del área.	3 días hábiles
3	Resguardos de los bienes, debidamente actualizado y firmados por el personal correspondiente.	Documentación original	3 días hábiles
4	Acta de la última verificación realizada por la Dirección de Control Patrimonial, así como de la documentación comprobatoria de la atención dada a la misma.	Documentación original	

OIC DE LA SECRETARIA DE SALUD
Calle 65 No. 6 Entre 10 Y 12. Col. Centro, C.P.
24000, San Francisco De Campeche, Cam. Tel. 12-
7-13-67



1/2



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

No.	Descripción	Especificaciones	Plazo
5	La relación de bienes propiedad del personal de la dependencia, en su caso.	Documentación original validada por quien lo elaboró y/o responsable del área.	3 días hábiles
6	Listado actualizado de bienes muebles en proceso de alta, baja, y denuncia.	Documentación original validada por quien lo elaboró y/o responsable del área.	3 días hábiles
7	Expedientes de cada uno de los bienes que integran la plantilla vehicular de la Secretaría de Salud con su respectiva bitácora de mantenimiento.	Documentación original	3 días hábiles
8	Evidencia documental de la publicación actualizada de la información relativa a inventario de bienes, en la página de transparencia de la Secretaría de Salud y en la plataforma nacional de transparencia (obligación establecida en la fracción XXXIV del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche)	Documentación original	3 días hábiles

No omito manifestar que con fundamento en lo establecido en el artículo 49 fracción VII de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a la letra señala que incurrirá en falta administrativa no grave el servidor público cuyos actos u omisiones incumplan o transgredan lo contenido en las obligaciones siguientes: "...Rendir cuentas sobre el ejercicio de las funciones, en términos de las normas aplicables..."; de no darse cumplimiento a lo preceptuado así como no darle al personal autorizado todas las facilidades e información necesaria para el desarrollo del proceso de verificación en comento, o para el caso de oponerse a la práctica de la revisión y desarrollo de la misma, se procederá en términos de lo establecido en el artículo 63 de La Ley General de Responsabilidades Administrativas, que es del tenor literal siguiente: "...Cometerá desacato el servidor público que, tratándose de requerimientos... de control interno... proporcione información falsa, así como no dé respuesta alguna, retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información...".

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Rita María Del Carmen Tzacun Solís
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud.





Número de Oficio: CA-531
Asunto: Entrega de Información Solicitada.
San Francisco de Campeche, Campeche. A 23 de abril de 2021

L.C. Rita María del Carmen Tzacun Solís
Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud
Presente.

En respuesta a su oficio SC/COIC/SALUD/0054/2021, del requerimiento de información para la revisión de Inventario de Bienes se adjunta lo siguiente:

- 1.-Adjunto CD con listado de inventario de bienes muebles de la Secretaría de Salud.
- 2.-No se registraron bienes muebles en proceso de alta, baja y denuncia al corte 31/01/2021
- 3- Anexo oficio CA-460, solicitando los resguardos.
4. Anexo ultima Acta de Verificación realizada por la Dirección de Control Patrimonial de la SAIG.
- 5.-Se anexa la relación de bienes muebles del personal de la Secretaría de Salud, adjunto en el CD.
- 6.-Se entrega 28 bitácoras en original para su revisión.
- 7.-Se anexa copia del oficio CA-532/2021 enviada a la Unidad de Transparencia y Datos Personales de la Secretaría de Salud.

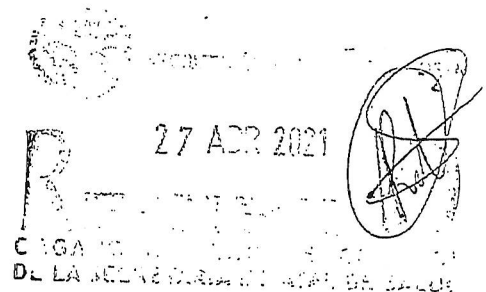
Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

L.C. Luis Freymann Medina
Coordinador Administrativo
de la Secretaría de Salud

Archivo.-

LFM/fcvm



SECRETARÍA DE SALUD
Calle 65 Núm. 6 entre 10 y 12, Colonia Centro. C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche
Tel. (981)12-7-13-67
www.campeche.salud.gob.mx

